



Asamblea General

Distr. limitada
1° de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 54 c) del programa

**Globalización e interdependencia: migración
internacional y desarrollo**

**Alemania, Argelia, Brasil, Chile, España, Filipinas, Francia, Italia y Turquía:
proyecto de resolución**

Remesas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones en que se destaca el aspecto de la migración internacional relacionado con el desarrollo, en particular la resolución 59/241, de 22 de diciembre de 2004, así como sus resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/190, de 22 de diciembre de 2003, y 58/208, de 23 de diciembre de 2003,

Reconociendo que las corrientes de remesas constituyen un aspecto importante de la migración internacional, con efectos significativos sobre la economía de los países receptores,

Reconociendo además que las remesas han ido en constante aumento en todo el mundo y constituyen una fuente importante de capital para muchos países en desarrollo y economías en transición,

Reconociendo que las remesas constituyen una fuente de financiación para los países en desarrollo al permitir el ingreso de divisas sin responsabilidad y en forma complementaria de las economías internas, con lo que constituyen una base importante de la acumulación de capital, el desarrollo y la mitigación de la pobreza,

Reconociendo que, si bien iniciativas recientes de interesados han propiciado el progreso para facilitar y reducir el costo de las transferencias de fondos, los costos en que incurrir los migrantes siguen siendo elevados y podrían reducirse,

Tomando nota del hecho de que muchos migrantes privados de acceso a servicios financieros normales recurren a medios informales de transferencia de fondos, que suelen ser menos transparentes y seguros como medio de transferir fondos que podrían desviarse a actividades ilícitas y tienden a ser más costosos,



Tomando en consideración que las remesas constituyen fuentes privadas de capital y que, por lo tanto, los gobiernos tanto de los países desarrollados como en desarrollo deben mejorar sus medidas regulatorias para favorecer esas corrientes,

1. *Pide* al Secretario General que, con cargo a los recursos existentes, examine más detenidamente los efectos de las transferencias de fondos sobre las economías de los países receptores, en particular con respecto a su función en la mitigación de la pobreza, así como de prácticas e iniciativas recientes que podrían servir como mejores prácticas para la adopción de nuevas medidas;

2. *Hace un llamamiento* a los gobiernos para que promuevan reglamentación que favorezca las remesas de manera sustantiva y con la debida consideración por la necesidad de promover una respuesta amplia que incluya un enfoque equilibrado entre los objetivos de luchar contra la financiación de actividades ilícitas, incluida la financiación del terrorismo, y de facilitar las transferencias de fondos;

3. *Alienta* a todos los interesados pertinentes a que procuren adoptar medidas encaminadas a facilitar el acceso a bancos e instituciones financieras en los países en los que se originan las remesas, incluidas la identificación consular y campañas de alfabetización financiera, e invita a los países a que propicien el establecimiento de sistemas financieros racionales y creíbles que puedan servir por consiguiente de base para la inclusión financiera;

4. *Invita* a los gobiernos y al sector privado a que procuren la innovación financiera como medio de fomentar el uso productivo de las remesas por medio de planes de microcrédito, cuentas que devenguen intereses y otros instrumentos financieros;

5. *Alienta* a los gobiernos a que promuevan la competencia en el mercado de transferencias de remesas, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, con lo que se permitirá la participación de un mayor número de agentes en el mercado;

6. *Alienta* a todos los interesados a que estudien formas de permitir una mayor publicidad de las prácticas, los productos y los honorarios de las instituciones financieras y otros agentes de transferencia de fondos de manera de permitir que se cuente con toda la información apropiada acerca del mercado;

7. *Invita* a los gobiernos a que usen de manera más eficiente los sistemas estadísticos actuales en lo que se refiere a las corrientes de remesas en la inteligencia de que el suministro de datos fiables tendría gran importancia para comprender plenamente las consecuencias económicas de las remesas y aumentar en grado máximo sus efectos sobre el desarrollo;

8. *Alienta* a que se concierten acuerdos entre las instituciones financieras y los países de origen de las remesas y los países receptores, que podrían abarcar la prestación de asistencia técnica a pequeñas instituciones financieras de los países receptores.